

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

Se publica todos los días excepto los festivos

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre; diez y ocho pesetas al semestre y treinta y seis pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mútuo. Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Boletín de fecha 25 de junio de 1926. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de cincuenta céntimos de pesetas por cada línea de inserción. Los anuncios a que hacen referencia las Ordenanzas de fecha 17 de junio de 1926, publicadas en el Boletín Oficial de 25 de dicho mes y año, se abonarán con arreglo a la tarifa que en las mismas se expresan.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 30 de diciembre de 1926.)

Administración Provincial

Gobierno civil de la provincia OBRAS PÚBLICAS AGUAS

Nota - anuncio

Trasladadas al interesado las condiciones con que se le puede conceder la autorización para derivar 3.000 litros de agua por segundo del río Torío, en término de Matallana, que para usos industriales tiene solicitada D. Dionisio González, vecino de León, para que en el plazo de treinta días manifiestara su conformidad o hiciera las observaciones que creyera convenientes y habiendo comunicado este señor que por haber cambiado las circunstancias y no convenirle la concesión, renuncia a la misma; con esta fecha he resuelto declararla caducada, publicándose en este periódico oficial, para conocimiento general y del interesado.

León, 22 de diciembre de 1926.
El Gobernador,
José del Río Jorge

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Negociado de industrial
Confeccionada la matrícula industrial para el año próximo de 1927, queda expuesta al público por tér-

mino de diez días en esta oficina, para que dentro del mismo puedan examinar sus cuotas los señores industriales que lo deseen.

León, 28 de diciembre de 1926. — El Administrador de Rentas públicas, Ladislao Montes.

TESORERIA CONTADURIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En la Gaceta de Madrid fecha 21 del actual se publica el anuncio siguiente:

«No habiéndose presentado solicitud alguna en el concurso para la provisión del cargo de recaudador de la Hacienda en la Zona de Atanda de Dnero de la provincia de Burgos, anunciada en la Gaceta de Madrid del 1 de noviembre próximo pasado, se convoca nuevo concurso público, con arreglo a lo dispuesto en el apartado J, del Reglamento de 30 de junio último (Gaceta del 8 de julio siguiente) al que podrán concurrir los recaudadores, arrendatarios del servicio recaudatorio, los auxiliares de unos y otros, y en general cuantos individuos se crean con capacidad para la función, presentando en esta Dirección General dentro del plazo de 20 días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, las correspondientes solicitudes, acompañadas de los documentos que estimen convenientes. También podrán acudir en el mismo plazo con carácter preferente, la Diputación provincial de Burgos. La fianza que el concursante agraciado ha de prestar es la de 103.089'76 pesetas.

El premio de cobranza para la recaudación en periodo voluntario es de 2'50 por 100.

Los pueblos que constituyen la referida Zona, son los que se rela-

cionan en el anuncio publicado en la Gaceta de Madrid del 1.º de noviembre último.

Lo que se publica en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados.

León, 24 de diciembre de 1926. El Tesorero-Contador, V. Polanco.

El Sr. Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia, con fecha 21 del actual, participa a esta Tesorería-Contaduría, haber nombrado Auxiliar de la misma en el partido de Sahagún, con residencia en Villamizar, a don Matías Ampudia Vega, debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario de quien depende.

Lo que se publica en el presente Boletín Oficial, a los efectos del artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

León a 23 de diciembre de 1926. — El Tesorero-Contador, P. S.: Julián Graceli.

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE LEON SERVICIO DEMOGRAFICO

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entopecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrado en el mes actual.

León 26 de diciembre de 1926. — El Jefe provincial de Estadística, José Lemes.

Administración Municipal

Alcaldía constitucional de Boca de Huérgano

Formadas las listas celebratorias de rústica y urbana para el próximo año de 1927, quedan expuestas al público en la Secretaría respectiva, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Confeccionada la matrícula de industrial del mismo para el año indicado, queda expuesta al público en dicha Secretaría por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Boca de Huérgano, 20 de diciembre de 1926. — El Alcalde, Zacarías Antón.

El Padrón de cédulas personales, formado por este Ayuntamiento para el año 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de diez días, durante los cuales, los contribuyentes en él comprendidos, pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Boca de Huérgano, 20 de diciembre de 1926. — El Alcalde, Zacarías Antón.

Alcaldía constitucional de Cabañas Raras

El Padrón de cédulas personales, formado y aprobado por este Ayuntamiento para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de diez días, durante los cuales, los contribuyentes en él comprendidos, pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Cabañas Raras, a 19 de diciembre de 1926. — El Alcalde, Saturnino García.

El presupuesto municipal ordinario formado y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento para el año de 1927, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones.

Cabañas Raras, 19 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Saturnino García.

*Alcaldía constitucional de
Cabrillanes*

Formado el Padrón de cédulas personales para el próximo año de 1927, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, contados desde el siguiente de aparecer este anuncio inserto en el **BOLETÍN OFICIAL**.

Las cuentas municipales del ejercicio económico de 1925-26, igualmente permanecerán expuestas al público por espacio de quince días, para los efectos de reclamaciones.

Cabrillanes, 22 de diciembre de 1926.—El Alcalde, José Fernández.

*Alcaldía constitucional de
Cebanico*

Comunica a esta Alcaldía el Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Santa Olaja, de este Ayuntamiento, que en el día de ayer y hora de las diecisiete, se apareció en dicho pueblo una potrona extraviada ignorándose quien fuera su dueño. Cuya potrona, se halla depositada y custodiada en casa de dicho señor Presidente, donde podrá pasar a recogerla quien acredite ser su dueño, dentro del plazo de quince días, a contar desde el día siguiente que aparezca este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, pagando las costas que haya ocasionado por custodia, pasado dicho plazo se procederá a la venta de dicha potrona.

Las señas son las siguientes: pelo castaño y negro, de seis cuartas y media de alzada, cola larga, herrada de las manos y cabezada muy usada.

Cebanico, 20 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Eliseo García.

*Alcaldía constitucional de
Congosto*

Terminado el repartimiento de utilidades de este Ayuntamiento, formado por la Junta general para el corriente ejercicio semestral de 1926, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más, con el fin de oír reclamaciones en la forma que dispone el artículo 510 del Estatuto municipal, debiendo de advertir a los contribuyentes que todas ellas habrán de fundarse en hechos concre-

tos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Congosto, 21 de diciembre de 1926.—El Alcalde, José Velasco.

*Alcaldía constitucional de
Encinedo*

El presupuesto municipal ordinario formado y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento para el próximo año de 1927, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por el público en general y formular contra él las reclamaciones que sean justas.

Encinedo, a 20 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Nicanor García.

*Alcaldía constitucional de
Faberó*

No habiendo satisfecho las cuotas que por reparamiento general sobre utilidades, las Juntas designadas para hacer el repartimiento asignaron a D. José Suárez Suárez, maestro nacional de Fontoria, Dominga Rodríguez, de Barcelona, Agustina Martínez, de Otero de Naragantes y Bosario González, de la misma vecindad, las declaró incurso en el primer grado de apremio del 5 por 100 sobre el total importe de sus deudoreros.

Faberó y diciembre de 1926.—El Alcalde, Eugenio Terrón.

*Alcaldía constitucional de
Jovara*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 de Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Jovara, 22 de diciembre de 1926.—El Alcalde—Presidente, Eustasio Acevo.

*Alcaldía constitucional de
Laguna de Negrillos*

Se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días, el expediente de transferencia de créditos del presupuesto prorrogado para el ejercicio especial de transición a c t u a l denominado segundo semestre de 1926, y al objeto de oír reclamaciones, importando las cantidades transferidas la

suma de cuatrocientas veintinueve pesetas y carenta y nueve céntimos.

Laguna de Negrillos, 22 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Matías Martínez.

*Alcaldía constitucional de
La Robla*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1927, se anuncia al público a los efectos de los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal, al objeto de que en los plazos que se fijan pueden los vecinos interesados formular las reclamaciones que crean procedentes.

La Robla, 24 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Joaquín García.

*Alcaldía constitucional de
Magaz de Cepeda*

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 19 actual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 189 del Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos para las comisiones de evaluación de utilidades para el repartimiento general por dicho concepto en sus partes real y personal; a los señores siguientes:

Parte real

Don Martín García García, contribuyente por rústica.

Don Silverio Gómez Forastero, idem por idem.

Don Felipe García Álvarez, idem por urbana.

Don Esteban García García, idem por industrial.

Parte personal

Parroquia de Magaz

Don Manuel Charo, Cura párroco.
Don Venancio González García, contribuyente por rústica.

Don Victoriano González, idem por urbana.

Don José González Martínez, idem por industrial.

Parroquia de Zacos

Don Segundo Antonio Salvadores Salvadores, Párroco.

Don Pablo González Gutiérrez, contribuyente por rústica.

Don Pedro Álvarez García, idem por urbana.

Don Ricardo García García, idem por industrial.

Parroquia de Parquero

Don José María Martínez, Cura párroco.

Don Daniel García Suárez, contribuyente por rústica.

Don Esteban García Cabezas, idem por urbana.

Don Andrés Gómez, idem por industrial.

Parroquia de Banidores

Don José Ramos Barrio, Cura párroco.

Don Baltasar García Bautista, contribuyente por rústica.

Don Francisco García García, idem por urbana.

Don José Gutiérrez Freile, idem por industrial.

Lo que se hace público por término de siete días, para oír reclamaciones.

Magaz de Cepeda 24 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Víctor García.

*Alcaldía constitucional de
Páramo del Sil*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, para los efectos de oír reclamaciones, según determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Páramo del Sil a 23 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Miguel Pestaña.

*Alcaldía constitucional de
Quintana del Marco*

Se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, el padrón de las personas sujetas al impuesto de cédulas personales de este Municipio para el año de 1927, al objeto de ser examinado y hacer reclamaciones.

Quintana del Marco, 24 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Pedro Vecino.

*Alcaldía constitucional de
Quintana y Congosto*

El Padrón de cédulas personales, formado y aprobado por este Ayuntamiento para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de diez días, durante los cuales, los contribuyentes en él comprendidos, pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Quintana y Congosto, 24 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Francisco Aldonza.

*Alcaldía constitucional de
Renedo de Valdetuejar*

El Padrón de cédulas personales, formado y aprobado por este Ayuntamiento para el año de 1927, se halla expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por término de diez días, durante los cuales, los contribuyentes en él comprendidos pueden formular las reclamaciones que crean procedentes.

Renedo de Valdetuejar, 24 de diciembre de 1926.—El Alcalde.—El Secretario, Leandro de Prado.

Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el Presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el año próximo de 1927, se anuncia al público por el plazo de quince días, para que durante el cual y tres más, pueda ser examinado por las personas o entidades interesadas y producirse reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Santa Elena de Jamuz, 27 de diciembre de 1926. — El Alcalde, Pedro Benavides.

Alcaldía constitucional de Santiagovilla

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Prorrogar para el año de 1927 el presupuesto municipal que rige en el ejercicio semestral corriente con el aumento del 100 por 100 de cada una de sus consignaciones, tanto de ingresos como de gastos, de conformidad a la R. O. de 16 de octubre último; y

2.º Prorrogar también o declarar valedero, durante dicho ejercicio de 1927, el repartimiento general de utilidades, confeccionado para el año de 1925-26, de conformidad igualmente a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento por el término reglamentado, a todos los efectos legales. El Alcalde, Saturnino P. Alonso.

Alcaldía constitucional de Turcia

Formado el Padrón de cédulas personales para el próximo año de 1927, queda expuesto al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones por los vecinos.

Turcia, 25 de diciembre de 1926. — El Alcalde, Marcos Antón.

Alcaldía constitucional de Truchas

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días. A contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Truchas, a 27 de diciembre de 1926. — El Alcalde-Presidente, Simón Alonso.

El Padrón de cédulas personales, formado y aprobado por este Ayuntamiento para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de diez días, durante los cuales, los contribuyentes en él comprendidos, pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Truchas a 27 de diciembre de 1926. — El Alcalde, Simón Alonso.

Alcaldía constitucional de Valdefresno

En virtud de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, este Ayuntamiento pleno acordó prorrogar durante el próximo año de 1927 sin ninguna modificación, el presupuesto municipal ordinario aprobado para el ejercicio económico de 1926-27, cuyo presupuesto se halla expuesto al público por el término reglamentario.

Valdefresno, a 20 de diciembre de 1926. — El Alcalde, Facundo Viejo.

Alcaldía constitucional de Valle de Finolledo

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria del día 11 de diciembre, aprobó las Ordenanzas municipales de este Ayuntamiento, las que se encuentran expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento; para oír reclamaciones.

Valle de Finolledo, 23 de diciembre de 1926. — El Alcalde, Felipe Marote.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria de 11 de diciembre, corriente acordó declarar vacante el cargo de Depositario Recaudador de los fondos municipales de este Ayuntamiento y se anuncia al público por término de treinta días, durante los cuales se admitirán solicitudes para el desempeño del referido cargo.

Valle de Finolledo, 23 de diciembre de 1926. El Alcalde, Felipe Marote.

Alcaldía constitucional de Villagatón

El apéndice de rectificación del Padrón municipal se halla expuesto al público durante la primera quincena de enero de 1927, a los efectos del artículo 8.º del Estatuto municipal.

Se recuerda a todos los residentes de este Municipio la obligación de empadronarse el que no lo está, y de dar cuenta de toda alteración sufrida en su clasificación de empadronamiento impuesto por el art. 34 del repetido Estatuto.

Villagatón, 25 de diciembre de 1926. — El Alcalde, Tomás Sánchez.

Alcaldía constitucional de Villamañán

El Padrón de cédulas personales, formado y aprobado por este Ayuntamiento para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de diez días, durante los cuales, los contribuyentes en él comprendidos, pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Villamañán a 23 de diciembre de 1926. — La Alcaldesa, Francisca López.

Alcaldía constitucional de Villaquilambre

A los efectos de oír reclamaciones y por el plazo de quince días, se hace saber el vecindario de este término y demás personas que tengan interés en el asunto, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado enajenar en pública subasta, en virtud de las facultades que le concede el art. 4.º del Estatuto municipal vigente y demás disposiciones aplicables al caso, la Casa-Escuela del pueblo de Villarrodrigo, perteneciente a este Municipio, propiedad del mismo, por no reunir condiciones higiénicas y pedagógicas, toda vez que ha sido clausurada por la Sra. Inspectora de Primera Enseñanza de la Zona femenina de la provincia, con el fin de destinar el importe de dicha Casa-Escuela para la construcción de otra nueva y arriendo provisional de otro local que reúna buenas condiciones, en unión de la cantidad que el pueblo ha de dar según oferta que tiene hecha.

Si no se produjeran reclamaciones, la subasta tendrá lugar el día 16 del próximo mes de enero y hora de las dos de la tarde, por puja a la llana, bajo la tasación o tipo de 600 pesetas, adjudicándose el edificio al mejor postor, siendo condición que el rematante consigne sobre la mesa a disposición del Sr. Alcalde el 20 por 100 del valor de la casa, pagando el resto de ésta en el plazo de quinto día, perdiendo el consignado en caso de negarse a ello.

Hecho el pago, se le dará al rematante copia del acta o documento privado, y si éste exige escritura pública, serán de su cuenta los gastos que se ocasionen.

Villaquilambre 23 de diciembre de 1926. — El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Villarejo de Orbigo

El Padrón de cédulas personales, formado y aprobado por este Ayuntamiento para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de

diez días, durante los cuales, los contribuyentes en él comprendidos, pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Villarejo de Orbigo, a 22 de diciembre de 1926. — El Alcalde, Ignacio Ortiz.

Junta vecinal de Quintanilla de los Oteros

Aprobado por la Junta vecinal de Quintanilla el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, desde el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 801 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Quintanilla a 18 de diciembre de 1926. — El Presidente, Constantino Fernández.

Junta vecinal de Sabero

El día 8 del próximo mes de enero de 1927 a las cinco de la tarde, tendrá lugar en la casa del pueblo, la celebración de la primera subasta del aprovechamiento de caza de todas clases por cinco años y bajo el tipo de tasación que se consigna en el plan forestal vigente.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Sabero, 20 de diciembre de 1926. El Presidente, Bernardino García.

Junta vecinal de Saclices

El día 9 del próximo mes de enero de 1927 a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la casa escuela o concejil de este pueblo, la primera subasta de aprovechamiento de caza de todas clases por cinco años y bajo el tipo de tasación que se consigna en el plan forestal vigente.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Saclices, 20 de diciembre de 1926. — El Presidente, Manuel Alonso Sánchez.

Junta vecinal de Olleros

El día 8 del próximo mes de enero de 1927 a las tres de la tarde, tendrá lugar en la casa escuela o concejil de este pueblo, la primera subasta de aprovechamiento de caza de todas clases por cinco años y bajo el tipo de tasación que se consigna en el plan forestal vigente.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Olleros, 20 de diciembre de 1926. — El Presidente, Juan Manuel Bayón.

Junta vecinal de Pajares de los Oteros

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finado el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 801 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Pajares de los Oteros a 18 de diciembre de 1926.—El Presidente, Teófilo Mansilla.

Junta vecinal de Valdesaz de los Oteros

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finado el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 801 del Estatuto municipal, aprobado por E. D. de 8 de marzo de 1924.

Valdesaz de los Oteros a 18 de diciembre de 1926.—El Presidente, Manuel Santos.

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por don Miguel Eguigaray, Presidente de la Cámara de Comercio de León, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad de 21 de octubre último, reconociendo a la Sociedad «Agua de León» un crédito de 95.000 pesetas, por lo que le corresponde percibir por impuesto de insalubridad en el ejercicio 1925-26; de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley reguladora del ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público, por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar a la Administración.

León, 24 de diciembre de 1926.—El Presidente, Frutos Recio.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

Juzgado de 1.ª instancia de La Bañeza

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de ayer, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Manuel Díez de la Fuente, contra D. Angel Valderrey Centeno, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas, radicantes en término de Robledino de la Valdurnas:

Primera. Una tierra, al pago que llaman Los Barreros, trigo, regadía, cabida de seis celemines, o nueve áreas treinta y nueve centiáreas, que linda Oriente, otra de Matilde, viuda de Santiago Alonso, de Santiagomillas; Mediodía, tierra que fué de Fernando Mondada; Poniente, reguero, y Norte, otra que fué de Ambrosio Mondada, tasada en mil cincuenta pesetas.

Segunda. Otra, en el mismo pago, trigo, regadía, de igual cabida que la anterior, linda Oriente, otra de Tomás Lobato; Mediodía, herederos de Joaquín Díez; Poniente, Venancio Pérez y otros; y Norte, otra de Angela Díez, valuada, según tasación, en mil cien pesetas.

Tercera. Otra, en dicho pago, de iguales cabida y calidad que las anteriores; linda Oriente, con otra de Raimundo Fernández; Mediodía, reguero; Poniente, Tomás Valderrey, y Norte, camino, justipreciada en mil cincuenta pesetas.

Cuarta. Otra, en el propio pago, trigo, regadía, cabida de dos heminas, o sean doce áreas cincuenta y dos centiáreas; linda Oriente, José Fernández; Mediodía, el río; Poniente, otra que fué de Tomás Lobato y Norte, Gregorio Ares, de La Bañeza, pericialmente estimada en dos mil cincuenta pesetas.

Quinta. Una tierra, al camino de La Bañeza, de cabida de seis heminas, o sean treinta y nueve áreas cincuenta y seis centiáreas, trigo, regadía; linda Oriente, herederos de Tomás Valderrey; Mediodía, cauce titulado Randa; Poniente, tierra de D. Gregorio Ares y Norte, camino, valorada pericialmente en dos mil quinientas pesetas.

Sexta. Otra, al Vago de Aboja, trigo, regadía, de tres heminas, o sean diez y ocho áreas sesenta centiáreas; linda Oriente, José Fernández; Mediodía, camino; Poniente, Mauricio Fernández y María Ares y otros, y Norte, camino, tasada en mil quinientas pesetas.

Séptima. Otra, al pago de las Bergañas, de cabida de tres heminas, o sean diez y ocho áreas sesenta centiáreas, trigo regadía; linda Oriente, Miguel Matanza; Mediodía, reguero; Poniente, D. Gaspar Julio Pérez y otros, y Norte, D. Ri-

cardo Alonso, estimada, según tasación, en tres mil doscientas pesetas.

Octava. Otra, al pago Vago de Arriba, osbida de tres heminas, o sean diez y ocho áreas sesenta centiáreas, trigo, regadía; linda Oriente, casa que fué de María Lobato y Manuel Valderrey; Mediodía, huerta de Miguel Matanza y otros; Poniente, Benito Cabello y otros; y Norte, Ignacio Pérez, apreciada por el perito en cuatro mil ciento cincuenta pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de enero venidero, hora de las once y treinta minutos, bajo las condiciones que a continuación se expresan:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menor al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin o y/o requisito no serán admitidos.

Segunda. No existiendo titulación, se saca a licitación sin suplir títulos de propiedad, debiendo el rematante conformarse con testimonio de adjudicación.

Tercera. Y que los autos estarán de manifiesto, en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

La Bañeza, quince de diciembre de mil novecientos veintiséis. — El Secretario judicial, Miguel Alvarez.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Joaquín de la Riva.

Juzgado de 1.ª instancia de La Vecilla

EDICTO

Don Ricardo Bustillo Avila, Juez de 1.ª instancia de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que por providencia del día de ayer, dictada en procedimiento de apremio seguido a instancia del Procurador D. Ildefonso Ordóñez García, en representación de D.ª Carmen Martínez Lisbana, hoy representada por el Procurador don Victorino Flores, para hacer efectiva de D. Antonio Allende Sánchez, la suma de dos mil tres pesetas con setenta y cinco céntimos, a que ascienden las costas causadas en primera instancia en incidente de oposición de embargo preventivo, se saca a pública subasta por término de veinte días la siguiente finca como de la propiedad del ejecutado:

Una tierra de regadío su término de Veneros, Ayuntamiento de Boñar, a la Vega del Monte, mide una hectárea, diez y siete áreas y cuatro y cinco centiáreas, o cinco fanegas; linda Oriente, arroyo de

la Vega; Mediodía, el mismo arroyo y tierra de Marcelo Alvarez; Poniente, las de Fernando Fernández, herederos de José Díez, Marquésado de Total, herederos de Julio Blanco, Manuel Granderos y Pedro de Lera, y Norte, camino que dirige a Felichas, presa de riego y tierras de Masueña García, Ramón Humpansa, Gumersindo Fernández y herederos de Juan Grandoso. Cuy a finca ha sido justipreciada en treinta y cinco mil pesetas.

Habiendo sido dicha finca embargada como de la propiedad del deudor D. Antonio Allende Sánchez y se vende para responder de la suma indicada, más mil pesetas para las costas que se causen en este procedimiento, debiendo celebrarse su remate el día veintiocho del próximo mes de enero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado. — Lo que se hace público para los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; y que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del valor que sirve de tipo para la subasta; y que dicha finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad a nombre del ejecutado.

Dado en La Vecilla, a catorce de diciembre de mil novecientos veintiséis. Ricardo Bustillo.—El Secretario, Hilgino Morán.

Juzgado municipal de Prado la Guzpeña

Don Francisco Prado Díez, Juez municipal de Prado de la Guzpeña.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por fallecimiento del que la desempeñaba, se anuncia a concurso conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes a la vacante acompañarán a su solicitud:

- 1.ª Certificación de su partida de nacimiento.
- 2.ª Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.ª Certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Prado de la Guzpeña, 31 de diciembre de 1926.—El Juez, Francisco Prado.

— LEÓN —

Imp. de la Diputación provincial — 1926 —